



Acuerdo de Consejo Regional

Nº 255-2018-GRA/CR.

Huaraz, 20 de Agosto del 2018.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día Viernes 17 de Agosto del 2018, instada con la Convocatoria N° 022-2018-SE-GRA-CR/CD, el Oficio N° 004-2018-GRA-CR/CD-PMIH, del Consejero Regional de Ancash de la Provincia de Yungay, **PEDRO MÁXIMO IZQUIERDO HUERTA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante de conformidad con lo previsto en el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo legal concordante con los Artículos 8º, 9º y 31º de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas conexas;

Que, el Artículo 13º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone: *“El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas”*, y el Inciso b) del Artículo 14º prescribe: *“El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y EXTRAORDINARIAS, de acuerdo a lo que establece su Reglamento”*; dispositivo legal concordante, con los Artículos 5º, 6º, 9º, 10º y 13º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, en mérito a la Convocatoria N° 022-2018-SE-GRA-CR/CD, de fecha 09 de Agosto del 2018 el Consejero Regional de la Provincia de Yungay, **Pedro Máximo Izquierdo Huerta**, mediante el Oficio N° 004-2018-GRA-CR/CD-PMIH de fecha 15 de Agosto del 2018, SOLICITA al Consejero Delegado del Consejo Regional de Ancash y por su intermedio al Pleno del Consejo Regional, PERMISO a SESIÓN EXTRAORDINARIA de Consejo Regional programada para el día Viernes 17 de Agosto del año en curso, por motivos de Salud y con cargo a regularizar;

Que, del Inciso a) del Artículo 27º del Reglamento Interno del Consejo Regional, se desprende que por motivos de salud se debe oficializar mediante Acuerdo de Consejo Regional, para tal efecto debe ser acreditada por el Certificado Médico en Original o Copia Legalizada; en el presente caso el Consejero Regional de la Provincia de Yungay, en su solicitud señala que lo regularizará con la documentación sustentatoria correspondiente;

Que, es Competencia del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales como establece el Artículo 39º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: *“Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*; y los Artículos 125º y 126º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

Que, estando a las consideraciones expuestas ut supra, al Argumentum ad Iuditium, y a lo acordado y APROBADO por UNANIMIDAD, en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de Ancash, llevada a cabo el día Viernes Diecisiete de Agosto del 2018, al amparo de las facultades conferidas en los Artículos 15° y 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley Nº 27867, el Pleno del Concejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de PERMISO a la Sesión Extraordinaria de Consejo Regional del día Viernes Diecisiete de Agosto del 2018, requerido por el Consejero Regional de la Provincia de Yungay - Ancash PEDRO MÁXIMO IZQUIERDO HUERTA, con CARGO A REGULARIZAR, en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
LIC. Félix E. Córdova Aranda
CONSEJERO DELEGADO

